

DECRETO **Nº** **685/2022**
CRESPO (E.R.) 22 de Agosto de 2022

VISTO:

El informe de la Secretaría de Gobierno y Ambiente de la Municipalidad de Crespo, de fecha 22 de Agosto de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se recomienda la adquisición de forma urgente de una correa de 1 x 25 metros de tres telas, para la cinta transportadora de la Planta de Tratamientos de Residuos, ya que se necesita activar a la mayor brevedad posible la separación de residuos.

Que la propuesta que ofrece la firma "ALBERTO GAUSS E HIJOS S.R.L CUIT: 30-70967697-7" resulta conveniente a los intereses municipales, ya que cumplimenta todos los requisitos, además de cotizar un precio acorde y ser una empresa con probada trayectoria y experiencia.

Que de acuerdo a la Ordenanza Nº 53/96 Art. 3 Inc "h", modificada por Ordenanza Nº 15/98, resulta factible realizar la compra en forma directa, en razón de no poder aplicar los procedimientos correspondientes por la demora en los plazos que establece la mencionada Ordenanza para el sistema de compras y contrataciones.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

Art.1º.- Dispónese la compra en forma directa por vía de excepción de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Nº 53/96 Art. 3 Inc "h" de una correa de 1 x 25 metros de tres telas, para ser utilizada en la cinta transportadora de la Planta de Tratamientos de Residuos, a la firma "ALBERTO GAUSS E HIJOS S.R.L CUIT: 30-70967697-7", según los considerandos que anteceden.

Art.2º Dispónese y autorícese el pago de la suma total de Seiscientos Cinco Mil Pesos (\$ 605.000,00), a la firma "ALBERTO GAUSS E HIJOS S.R.L CUIT: 30-70967697-7, con domicilio en Otto Sagemuller 1378, de la ciudad de Crespo, Entre Ríos, en concepto de pago de una correa de 1 x 25 metros de

tres telas, para ser utilizada en la cinta transportadora de la Planta de Tratamientos de Residuos.

Art.3º Impútese la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02– Función 40 – Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 – Partida Parcial 20- Partida Sub – Parcial 10.

Art.5º.- Pásese copia del presente Decreto a Sección Suministros, a Tesorería y a Contaduría, a sus efectos.

Art.6º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía Hacienda y Producción.

Art.7º.- Comuníquese, publíquese, etc.

